

ESCALAS SALARIALES:

La retribución básica del personal se encuentra establecida en la Resolución del Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica N° 157 de fecha 21 de agosto de 2002. Consiste en coeficientes de UNIDADES RETRIBUTIVAS en cada posición por el valor monetario establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

La posición escalafonaria del agente se compone del TRAMO (6 niveles) NIVEL (2 niveles) y GRADO (3 niveles), componiendo así el denominado T.N.G.

Coeficientes Unidades Retributivas C.N.E.A.

TRAMO	NIVEL	GRADO 0 Inicial	GRADO 1	GRADO 2
SUPERIOR (1)	1	1000	1060	0
PRINCIPAL (2)	2	830	880	930
A	1	700	740	780
PRINCIPAL (3)	2	600	630	660
B	1	520	540	570
PRINCIPAL (4)	2	455	480	500
C	1	380	400	425
AUXILIAR (5)	2	300	320	340
	1	235	250	270
APOYO (6)	2	170	200	210
	1	100	130	150

El haber mensual de cada TRAMO-NIVEL y GRADO (TNG) se obtiene de multiplicar la cantidad de Unidades Retributivas por el valor de una unidad retributiva.

Al 1º de agosto de 2019 el valor de la unidad retributiva CNEA es de \$ 111,27